

RESOLUCION No. 0298

03 MAR. 2006

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE CALIDAD, SE ASIGNAN LAS FUNCIONES Y SE DESIGNA AL REPRESENTANTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD”

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades conferidas en la Constitución Política, y en especial la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 2º de la Ley 872 dispone que las Entidades del estado, están en la obligación de desarrollar y colocar en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad, necesario para el cumplimiento de las funciones que les ha sido encomendadas en la Constitución Política y en las Leyes.
- b) Que el parágrafo 1º del artículo 2º de la mencionada ley, establece que corresponde a la Alta Dirección la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca.
- c) Que el Decreto No. 4110 de 2004, adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003.
- d) Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 en numeral 5.5.2 dispone la necesidad de designar un Representante encargado de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, al igual que el de velar por el mantenimiento y mejora del mismo, el cual deberá ser designado por la Alta Dirección de la Corporación.
- e) Que las anteriores disposiciones determinan la creación del Comité de Calidad, el cual se encargará de implementar, velar por el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad en la Cámara de Representantes.

En mérito de lo anterior, la Mesa Directiva

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CREACION DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.- Crease el Comité de Gestión de la Calidad de la Cámara de Representantes, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

707



Nº 03980 3 MAR. 2006

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.- El Comité de gestión de la Calidad de la Cámara de Representantes, creado en el artículo primero de la presente resolución, estará integrado, por:

El Presidente de la Corporación o su delegado, quien lo presidirá,
El Director Administrativo, quien hará las veces de Representante,
El Jefe de la División Jurídica,
El Jefe de la División Financiera y Presupuesto,
El Jefe de la División de Servicios,
El Jefe de la División de Personal,
El Jefe de Planeación y Sistemas, quien hará las veces de Secretario

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD.- El Comité Gestión de la Calidad de la Cámara de Representantes, desarrollará las siguientes funciones:

1. Formular orientaciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en cada uno de los procesos de la Cámara de Representantes.
3. Establecer los mecanismos que garanticen mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad.
4. Determinar y proporcionar los recursos necesarios para implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad.
5. Garantizar la compatibilidad con otros Sistemas de Gestión, especialmente con el de control interno y desarrollo administrativo.
6. Las demás que desarrollen y garanticen la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la calidad, sus procesos y productos.

ARTICULO CUARTO.- REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE CALIDAD.

En los términos de la NTCGP 1000: 2004, Numeral 5.5.2, se designa mediante la presente Resolución al Director Administrativo como Representante del Comité de Gestión de la Calidad, quien deberá actuar con autonomía e independencia.

ARTICULO QUINTO.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE CALIDAD.- El Representante del Comité de Gestión de la Calidad de la Cámara de Representantes, como tal tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Corporación.
- b) Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y necesidades que surjan para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Asegurarse de la toma de conciencia por parte de los funcionarios de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.

706

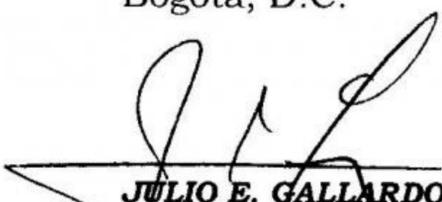
Nº 0398
03 MAR. 2006
d) Las demás que le asigne la Constitución Política y la Ley.

ARTICULO SEXTO.- REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.- Facultase al Comité de Gestión de la Calidad, para dictarse su propio Reglamento.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

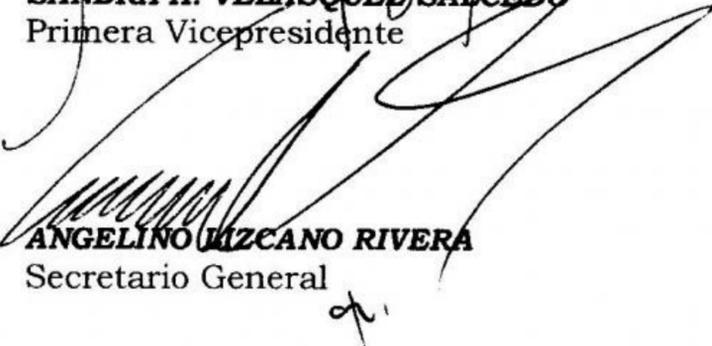
Bogotá, D.C.

03 MAR. 2006


JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD
Presidente


SANDRA A. VELASQUEZ SALCEDO
Primera Vicepresidente

ABEL GUILLERMO RIVERA FLOREZ
Segundo Vicepresidente


ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario General

105